



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA**

Remolino, Magdalena, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Ejecutivo singular.
Radicación : 47605-40-89001-2017-00013
Demandante : GUILLERMO TORRES MERIÑO
Demandado : JOSEFINA ISABEL MANGA POLO

Visto el informe secretarial que antecede, informando que el Dr Guillermo Torres Meriño actuando como demandante solicita se ordene el embargo y posterior secuestro de los dineros que tenga o llegue a tener la señora JOSEFINA ISABEL MANGA POLO, en su calidad de demandada en las entidades financieras: Banco Davivienda, Banco Bancolombia, Banco Falabella, Banco Agrario de Colombia y Banco BBVA; seria del caso estudiar la petición sino fuese porque en auto de fecha 05 de septiembre de 2017, este despacho ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, contra la señora JOSEFINA ISABEL MANGA POLO, y que la parte demandante presentara la liquidación del crédito, lo cual a la fecha no ha sido realizado, por lo que resulta pertinente antes de continuar con el trámite del proceso requerir a la parte demandante para que efectué la liquidación del crédito dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

UNICO: **REQUERIR** a la parte demandante para para que efectué la liquidación del crédito dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0302eae7cdb5e746961f8236492c79fd14cd463f09b363b16d7f0e97b401a1**

Documento generado en 30/06/2022 04:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>